



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL  BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167-2024-MDC

Condebamba, 27 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.

VISTO:

El Informe N°687-2024-MDC/GDTI/OAVM, recaído con Reg. 3354, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEG; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N°2634488, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, con Artículo 34 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitarios; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costo adecuados";

Que, el artículo 142 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece "142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. 142.2. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (3) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 142.3. El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°097-2024-MDC, de fecha 05 de abril de 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U**



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL  BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



OBRA CIVIL "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2634488, cuyo monto asciende a S/ 499,877.58 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 58/100 Soles), el mismo que tiene un plazo de ejecución de (90) días calendarios, bajo modalidad de "Administración Indirecta - Contrata";



Que, con fecha 31/05/2024, la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Consorcio Sarín suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2024-MDC/OAP**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDC/CS, primera convocatoria, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2634488**, dicho proyecto se considera ejecutar en un plazo contractual de 90 días calendarios, dentro del terreno de los beneficiarios de la comunidad de Sarín,



Que, conforme **Carta N° 01-2024-C.E.V.T.-RO/CS** con fecha 20 de junio del 2024 donde Ing. Carlos Enrique Valencia Torres, Residente de la obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2634488**, presenta cronogramas actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra, para su revisión, evaluación y remisión al inspector o supervisor de obra, para ello adjunta:

- 
- cronograma de avance de obra valorizado y actualizado
 - cronograma de adquisición de materiales e insumo actualizado
 - cronograma de utilización de equipos actualizado
 - cronograma Gantt.
 - 01 cd en digital con los archivos mencionados.;

Que, mediante **Carta N°002-2024-CS/IDM/R.C** con fecha 20 de junio del 2024 donde el Representante común de Consorcio Sarín, presenta a la supervisión de obra los cronogramas actualizados a fecha de inicio de obra para su revisión, por lo cual solicita su pronunciamiento de manera previa al cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de la ejecución de obra, para ello adjunto documentos mencionados en el párrafo anterior;

Que, conforme **Informe N° 01-2024-G.L.H.S/S.O** de fecha 24 de junio del 2024 el Ing. Gerardo L. Herrera Suarez, Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2634488**, presenta la revisión de los calendarios actualizados a inicio de obra, así mismo indica que; verificó que todo está debidamente especificado, todas las partidas que se van a realizar en la ejecución de dicho proyecto y que estando conforme, por lo tanto, se da por aprobado dicha programación y calendarios del que consta dicho proyecto;

Que, de acuerdo a la **Carta N° 01-2024/G.L.H.S/S.O** de fecha 24 de junio del 2024 el Ing. Gerardo L. Herrera Suarez, Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2634488**, alcanza informe de calendarios actualizados a inicio de obra.

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Que, conforme Informe N°172-2024-MDC-JDOP/GVC de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Gerardo Vásquez Campos, Jefe de la División de Obras Públicas hace llegar observaciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con respecto a los cronogramas de la obra: “CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CON CUI N° 2634488,



Que, mediante Carta N°002-2024-/G.L.H.S/O de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Gerardo L. Herrera Suarez, Supervisor de la obra “CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CON CUI N° 2634488, hace llegar el levantamiento de observaciones respecto a los cronogramas de la obra antes mencionada el cual consta de la Programación PERT – CPM,



Que, mediante Informe N°186-2024-MDC-JDOP/GVC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Ing. Jefe de la División de Obras Públicas; solicita la aprobación de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE FECHA DE INICIO DE OBRA denominado: “CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CON CUI N° 2634488; los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION
1	Cronograma de avance de obra valorizado y actualizado
2	Cronograma de adquisición de materiales e insumos actualizado
3	Cronograma de utilización de equipos actualizado
4	Cronograma Gantt.
5	Programación PERT -CPM



Que, mediante Informe N°687-2024-MDC/GDTI/OAVM, recaído con Reg. 3354, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; habiendo revisado y analizado la documentación presentada por el Supervisor de Obra, DA CONFORMIDAD, y a la vez, SOLICITA la aprobación de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE FECHA DE INICIO DE OBRA denominado: “CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CON CUI N° 2634488;

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE FECHA DE INICIO DE OBRA denominado: “CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARIN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CON CUI N° 2634488, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL  BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	DESCRIPCION
1	Cronograma de avance de obra valorizado y actualizado
2	Cronograma de adquisición de materiales e insumos actualizado
3	Cronograma de utilización de equipos actualizado
4	Cronograma Gantt.
5	Programación PERT -CPM



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL